N°23,834

CONTENIDO

DECRETO Nº 63

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y PLANILLAS
RESUELTO № 185
(De 2 de julio de 1999)
"APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA."
PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 174 (De 25 de junio de 1999) "EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARMEN GILMA MACHACON MARTINEZ DE NACIONALIDAD COLOMBIANA."

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 98
(70e 1 de junio de 1999)
(*POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA GINNY JOCELYN
VEGA POZO." PAG. 12

RESUELTO Nº TP-102
(De 21 de junio de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMOTRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORITA TEYRA ALEXANDRA ENLERS BILGRAY."

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
RESOLUCION № 9
(De 29 de junio de 1999)
"TODOS LOS DOCUMENTOS CALIFICADOS DEFECTUOSOS Y ENVIADOS À LA SECCION DE CUSTODIA Y DEVOLUCION, POR NO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY, DEBERAN SER RETIRADOS SIN INSCRIBIR POR LOS USUARIOSIAS."

PAG. 17

ALCALDIA MUNICIPAL - PANAMA

DECRETO № 369

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO № 1325 MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYO EL "COMITE MUNICIPAL AMIGOS

DEL PUEBLITO INDIGENA" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES."

PAG. 18

DECRETO Nº 370 (00 23 de) junio de 1999)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO № 1326 MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYO EL "COMITE MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO AFRO-ANTILLANO" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES." PA G. 19

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO № 66 (De 6 de julio de 1999) "POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.40

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 62 (De 30 de junio de 1999)

"Por el cual se designa al Viceministro de Educación, Encargado"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Se designa a JOSE PIO CASTILLERO, actual ARTICULO UNICO: Director Nacional de Ascsoría Legal, como Viceministro de Educación, Encargado, del 29 de junio al 4 de julio de 1999, inclusive, por la ausencia de HECTOR PEÑALBA, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

PARAGRAFO: del cargo.

Esta designación rige a partir de la toma de posesión

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panemá, a los 1º días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

DECRETO Nº 63 (De 1º de julio de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministra de Comercio Interior, Encargados"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Se designa a IVAN GONZALEZ, actual Viceministro de Comercio Interior, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 30 de junio al 2 de julio de 1999, inclusive, por la ausencia de RAUL HERNANDEZ, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Se designa a BESSIE VASQUEZ, actual Directora Administrativa, como Viceministra de Comercio Interior, Encargada, ARTICULO SEGUNDO: mientras el titular IVAN GONZALEZ, ocupe el cargo de Ministro de Comercio e Industrias, lineargado.

Estas designaciones rigen a partir de la toma de PARAGRAFO: pososión del enrgo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y PLANILLAS RESUELTO Nº 185 (De 2 de julio de 1999)

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.15 de 18 de enero de 1958, se creó el Ministerio de la Presidencia de la República.

Que mediante los siguientes instrumentos legales y reglamentarios se crean y organizan las unidades administrativas que conforman el Ministerio de la Presidencia de la Republica:

- 2.- Decreto de Gabinete No.95 de 9 de abril de 1969, por el cual se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas.
- b.- Decreto No.63 de 1°. de agosto de 1969, por el cual se aprueba la organización funcional de la Dirección General de Información y Relaciones Públicas del Estado.

- c.- Decreto Ejecutivo No.73 de 10 de junio de 1983, por el cual se crea una Secretaría de Coordinación de Asuntos Comunitarios.
- d.- Decreto de Gabinete No.26 de 7 de febrero de 1990, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la Gaceta Oficial.
- f.- Decreto de Gabinete No.42 de 17 de febrero de 1990, por el cual se reforma y adiciona el Decreto de Gabinete No.38 de 10 de febrero de 1990 y se crea el Servicio de Protección Institucional.
- g.- Ley No.13 de 15 de abril de 1997, por el cual se crea la Secretaría Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación.
- i.- Ley No.9 de 20 de junio de 1994, por el cual se establece y regula la Carrera Administrativa.
- j.- Decreto Ejecutivo No.5 de 8 de enero de 1996, por el cual se reorganiza el Fondo de Emergencia Social (FES).
- k.- Resolución No.6 del 26 de julio de 1996, por la cual se crea la Unidad de Auditoría Interna.
- L- Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, por el cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo sostenible.
- m.- Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, se crea la Oficina de Electrificación Rural.
- n.- Decreto de Gabinete No.57 de 20 de febrero de 1990, por el cual se crea la Dirección Nacional de Radiodifusión Estatal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar la estructura administrativa del Ministerio de la Presidencia de la República, según el orden siguiente:

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

Ministro

Funge como Ministro de Estado, Secretario General de la Presidencia y del Consejo de Gabinete; asesora al Organo Ejecutivo en materia administrativa.

Viceministro

Realiza las funciones que le sean delegadas por el Ministro; colabora directamente con éste y lo reemplaza en sus ausencias temporales.

NIVEL ASESOR

Asesoría Legal

Realiza el estudio legal de los actos y decisiones que emanen del Organo Ejecutivo y de los proyectos de leyes que se remiten a la sanción del Presidente de la República; prepara y analiza Proyectos de Leyes, Decretos, Resoluciones, Contratos y demás instrumentos jurídicos que deba conocer el Ministro; brinda asesoría jurídica al Despacho Superior y a las demás unidades administrativas; mantiene un archivo organizado de todas las actuaciones de carácter jurídico correspondientes al Ministerio y a las demás instituciones públicas en general, incluyendo un sistema de información y archivo de la normativa legal panameña.

NIVEL FISCALIZADOR

Oficina de Auditoria Interna

Fiscaliza, evalúa, vigila y promueve los sistemas de administración y finanzas a nivel institucional.

NIVEL AUXILIAR DE APOYO

Dirección Administrativa

Facilita los recursos a las diferentes unidades administrativas; particularmente en la ejecución y control de las actividades financieras y presupuestarias, manejando para estos efectos la estructura programática institucional y los controles de los fondos institucionales; realiza las acciones administrativas necesarias para la adquisición de bienes y servicios; organiza; dirige, supervisa y controla los servicios de apoyo; participa conjuntamente con las demás unidades administrativas en el desarrollo de acciones para la administración de personal.

Cuenta con las siguientes unidades administrativas: Presupuesto, Contabilidad, Compras, Servicios Generales, Transporte y Taller de Mecánica.

Oficina Institucional de Recursos Humanos

Orienta al personal de la institución en el cumplimiento de las Ley, sus reglamentos y las disposiciones que emanen de la Dirección General de Carrera Administrativa. Desarrolla y tramita las acciones de personal, según las normas y procedimientos establecidos en la Ley y sus reglamentos.

Secretaría del Consejo de Gabinete

Confecciona los Proyectos de Resoluciones y Decretos que conoce el Consejo de Gabinete; da seguimiento a los proyectos de Ley previamente aprobados por la Asamblea Legislativa y que son enviados al Organo Ejecutivo para su debida sanción; coordina con la Gaceta Oficial la publicación de las Resoluciones y Decretos aprobados por el Consejo de Gabinete, los Decreto y Resoluciones del Órgano Ejecutivo y la promulgación de las Leyes; brinda asesoría a todas las instituciones del Sector Público que deban presentar documentación para la consideración del Consejo de Gabinete; transcribe las actas de las reuniones del Consejo de Gabinete, y mantiene debidamente actualizado y organizado un archivo de todas las actuaciones del mismo.

NIVEL OPERATIVO

Dirección General de Información y Relaciones Publicas

Planifica, programa y ejecuta la relaciones públicas del Estado, con el fin de crear una imagen correcta y objetiva de la acción del Gobierno Nacional; recoge, analiza, redacta y distribuye para los efectos de publicidad, todas las noticias referentes a las actividades, proyectos y determinación de todos los Ministerios y entidades descentralizadas; mantiene y coordina las relaciones públicas con los órganos de prensa y medios de difusión; prepara informaciones y servicios noticiosos para la prensa, radio y televisión nacional e internacional; organiza actos y eventos especiales con participación de autoridades nacionales y distintos sectores de opinión pública.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas: de Información y Divulgación, Relaciones Públicas y Administración.

Secretaria de Coordinación de Asuntos Comunitarios

Determina las tareas generales y específicas de los programas que ejecute el Despacho de la Primera Dama, en sus fases de identificación, preparación, administración, supervisión y ejecución; estimula y coordina la iniciativa de las Instituciones Públicas y Privadas en la preparación de programas y actividades orientadas al mejoramiento socioeconómico y cultural; realiza actividades que generen fondos para ampliar la cobertura de los programas del Despacho de la Primera Dama.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con una unidad administrativa: Dirección Eiecutiva.

Oficina de Asuntos Gubernamentales

Incorpora al sistema de seguimiento presidencial, los aspectos relevantes de los Programas de Trabajo de las instituciones del Sector Público; recopila y analiza información sobre el comportamiento de los principales indicadores socioeconómicos del país; consolida las prioridades institucionales ha desarrollarse durante el año y da seguimiento a las mismas; elabora y actualiza el calendario de ejecución y finalización de obras o eventos por parte de las instituciones del Sector Público. Elabora documentos de información general de las provincias, incluyendo en cada uno de ellos, los indicadores económicos correspondientes; actualiza el Directorio de los Grupos Organizados del país (cívicos, empresariales, cooperativos, profesionales, etc.); elabora documentos-resúmenes de los compromisos adquiridos por el Organo Ejecutivo y los mensajes presidenciales- atiende consultas varias a nivel interno de la institución sobre diferentes aspectos de la gestión de Gobierno.

Oficina de Electrificación Rural

Establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las actividades normativas y de coordinación, consistentes en la planificación de la expansión y operación integrada del sistema interconectado nacional, su regulación económica y fiscalización, con la finalidad de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, dentro de un marco de uso racional y eficiente de los diversos recursos energéticos del país.

Dirección de Gaceta Oficial

Se encarga de la edición y publicación de la Gaceta Oficial, con el objeto de promulgar las leyes, Decretos y Resoluciones expedidos por el Consejo de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Resueltos, Acuerdos y cualquier otro acto normativo o reglamentario que contenga actos definitivos de interés general; publica los avisos, contratos y cualquier instrumento o acto cuya publicación se ordene expresamente la Ley; distribuye ejemplares de la Gaceta a las dependencias del Organo Judicial, del Ministerio Público y a todas las entidades públicas nacionales o municipales, así como a las universidades y colegios en general; lleva un archivo y control de todas las Gacetas publicadas.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con un Director y un Subdirector, correctores de estilo y bibliotecarios.

Servicio de Protección Institucional

Realiza funciones específicas de Guardia Presidencial; mantiene la seguridad personal del Presidente de la República en todas las circunstancias y de la demás personas que laboren en las instalaciones del Palacio Presidencial; provee escolta y seguridad a dignatarios estatales y a otras personalidades que determine el Presidente de la República.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas: Dirección General, Secretaría General, Guardia Presidencial, Dirección de Protección Presidencial, Dirección de Operaciones y Análisis, Oficina de Responsabilidad Profesional, Servicio de Armamento y Dirección de Planeamiento.

Direccion Nacional de Radiodifusión Estatal

Administra y opera las instalaciones del sistema de radiodifusión del Estado; elabora su programación,, con énfasis en espacios noticiosos, culturales, de divulgación científica y artística, de recreación y deportivos; transmite las sesiones de la Asamblea Legislativa; y dirige y coordina la integración de cadenas radiales, en los casos en que el Ejecutivo lo establezca.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas: Dirección y Subdirección General; siete (7) Direcciones Regionales que operan las estaciones provinciales de: Radio Nacional de Panamá; Radio Cristóbal Colón, en Colón; Radio Victoriano Lorenzo, en Coclé; Radio Urracá, en Veraguas; Radio Guaymí, en Chiriquí; Radio Voz del Teribe, en Bocas del Toro; y Radio La Voz de Herrera, en Herrera.

Fondo de Emergencia Social

Ejecuta programas de acción social destinados a dar respuesta inmediata a las necesidades básicas urgentes de la población; mejora la calidad de vida y promueve mejores alternativas para la generación de ingresos de la población en situación de pobreza extrema.

rección de Carrera Administrativa

ritos y eficiencia.

cumplimiento a lo establecido en los Capítulos 1°., 2°., 3° y 4°. del Título XI de la institución Política de la República de Panamá, desarrollados por la Ley 9 de 20 de nio de 1994, actuando como organismo normativo y ejecutivo de las políticas de cursos Humanos que dicte el Organo Ejecutivo; coordina a nivel nacional, con los cursos humanos, materiales y financieros que le asigne el Estado, el sistema de ministración científica de los recursos humanos del sector público, sobre la base de

nsejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

sarrolla un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano nameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del scimiento económico, con equidad social, el cual debe sustentarse en el equilibrio blógico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, taleciendo la plena participación ciudadana en este proceso; en convivencia pacífica y mónica con la naturaleza para mejorar la calidad de vida de ésta y las generaciones turas.

cretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

omueve la Ciencia, Tecnología e Innovación como factores para el desarrollo conómico, social y cultural del país; asesora al Organo Ejecutivo en asuntos de sarrollo científico – tecnológico y sobre la aplicación del conocimiento de la tencia, Tecnología e Innovación, para el bienestar económico y social del país.

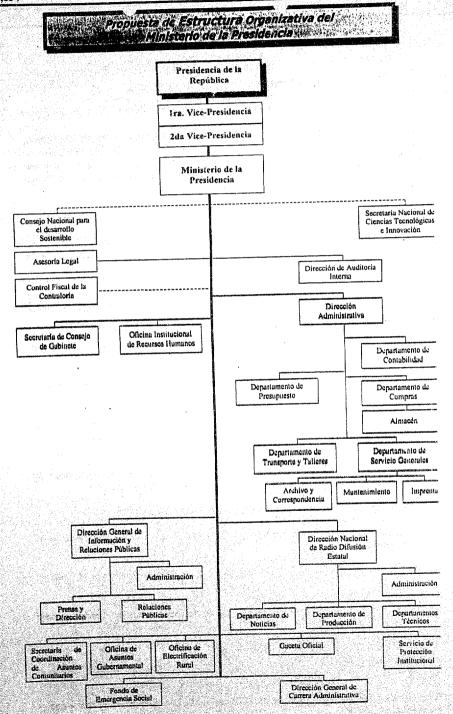
RTICULO SEGUNDO:

El presente Resuelto, empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

OSCAR CEVILLE Ministro, Encargado MARIA LUISA DE LINDO Viceministra, Encargada



N°23,834

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTÍCIA DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION № 174 (De 25 de junio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en use de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que, CARMEN GILMA MACHACON MARTINEZ, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas anto el Juzgado Quinto del Circuito Judicial de Chiriqui, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtavo Permanencia Definitiva, autorizado mediante Certificado No.3402 del 23 de octubio de 1942.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-4-73.
- d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 21, Asiento 275 de la Provincia de Chiriqui, donde se comprueba el vinculo existente entre el panameño Rogelio Luque y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 45, Asiento 589, de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra Blanca Galcotti Santamaria...
- Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.270 del 9 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980

REF: CARMEN GILMA MACHACON MARTINEZ NAC:COLOMBIANA CED: E-4-73

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARMEN GILMA MACHACON

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MARTINEZ

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República MARIELA SAGEL Ministra de Gobierno y Justicia 11

RESOLUCION Nº 175 (De 25 de junio de 1999)

Por intermedio de apoderado legal, el señor EMÉRITO HERNÁNDEZ SANTOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-79-869, con domicilio en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda SUBSIDIO POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Se adjuntan a esta solicitud los siguientes documentos.

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección del Registro Civil, donde consta que el señor **EMÉRITO HERNÁNDEZ S**ANTOS, nació en San Juan, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el día 12 de octubre de 1938, hijo de FELIPE HERNÁNDEZ AIZPRÚA y MARÍA SANTOS.
 - b) Certificación suscrita por el Licenciado JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR., Secretario General de la Asamblea Legislativa, a.i. donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor EMÉRITO HERNÁNDEZ SANTOS, con cédula de identidad personal No. 4-79-869, el derecho a recibir del Estado, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) mensuales, en concepto de SUBSIDIO POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República MARIELA SAGEL Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 98 (De 1 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado REIMMAR A. GUEDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-281-30, con oficinas en Avenida Perú, Edificio María, Local No. 1, en efercicio del Poder Especial conferido por la Señora GINNY JOCELYN VEGA POZO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-410-39, solicità al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Virna C.

 Luque F. y Rolando A. Guevara,, por medio de las cuales se acredita
 su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO
 del idioma Inglés.

- ch. Copia de Cédula debidamente Autenticada.
- d. Récord Policivo.
- e. Diploma y Certificados.
- f. Curriculum Vitae.

Como la peticionaria reune los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley Nº59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto.

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a GINNY JOCELYN VEGA POZO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-410-39, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación HECTOR PEÑALBA Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-100 (De 10 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado ARNULFO ARIAS, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-222-862, con oficinas el Edificio Pacific Hills, Dos Mares, Apartamento 8-B, Torre 100, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor GABRIEL ESTEBAN LEONARD BOWEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-477-689, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

- n. Poder mediante apoderado legal.
- Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Marcial Castillero y Andromaji Y. Tzanetatos S., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma Inglés.
- ch. Copia de cédula debidamente autenticada.
- d. Curriculum vitae.
- e. Diploma y Créditos Universitarios Extranjeros (Copias autenticadas).

Como el peticionario reine los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley N°59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto.

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a GABRIEL ESTEBAN LEONARD BOWEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-477-689, con domicilio en la Avenida Justo Arosemena y calle 42, de esta ciudad, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación HECTOR PEÑALBA Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-101 (De 10 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que la Licenciada LYDIA RAQUEL VASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-155-1682, con oficinas en la Avenida Israel, Paitilla, Plaza Balboa, Oficina No. 25, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor ALBERT JOHN JOYCE FARAUDO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-220-1401, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Poder otorgado mediante apoderado legal. a.
- Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es b. panameño.
- Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Guillermo F. Walters y Cynthia E. Gianareas, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma Inglés.
- Copia de Cédula debidamente autenticada. ch.
- Curriculum Vitae. d
- Diploma y Créditos Universitarios Extranjeros (Copias autenticadas).

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los articulos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley Nº59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto.

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ALBERT JOHN JOYCE FARAUDO, varón, AUTORIZAR a panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-220-1401, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación

HECTOR PENALBA Viceministro de Educación RESUELTO Nº TP-102 (De 21 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado RAMON LIMA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-197-199, con oficinas en la Avenida Samuel Lewis, Calle Gerardo Ortega, Edificio Banco Central Hispano, 4to Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señorita TEYRA ALEXANDRA EHLERS BILGRAY, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-702-214, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Fernando Horacio Ruíz P. y Gladys M. Yunsan V., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma Inglés.
- ch. Copia de Cédula debidamente Autenticada.
- d. Récord Policivo.
- e. Diploma y Créditos.
- f. Curriculum Vitae.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley Nº59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto.

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

17

RESUELVE:

AUTORIZAR a TEYRA ALEXANDRA EHLERS BILGRAY, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-702-214, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA Viceministro de Educación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO RESOLUCION Nº 9 (De 29 de junio de 1999)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 21 de junio de 1999, el Registro Público de Panamá implementó el sistema de digitalización de imágenes como respaldo a la inscripción de documentos sujetos a registro.

Que en este nuevo sistema de imágenes todos los documentos son distribuidos electrónicamente a las diferentes Secciones para su calificación integral e inscripción final.

Que al calificarse un documento como defectuoso por no cumplir con los requisitos que exige la ley, el sistema la devuelve electrónicamente a la Sección de Custadia y Devolución.

Que se hace necesario establecer las pautas de procedimiento en los casos de documentos declarados defectuosos en el sistema.

RESUELVE:

Todos los documentos calificados defectuosos y enviados a la Sección de Custodia y Devolución, por no cumplir con todos los requisitos que exige la ley, deberán ser retirados sin inscribir por los usuarios/as. Una vez subsanados los defectos, los documentos deberán reingresar al Diario a través del sistema de procesamiento electrónico de datos y por el sistema de digitalización con un nuevo asiento.

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

MARIBLANCA STAFF WILSON Director General

VILMA DE JARAMILLO Secretaria

RESOLUCION Nº 10 (De 30 de junio de 1999)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que conforme a las normas vigentes sobre inscripción de documentos, aquellos que han cumplido con todos los requisitos legales deben contener un sello de inscripción y la firma del Registrador/a jefe/a.

Que el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999 señala como función del Director/a General el establecer los procedimientos para el trámite electrónico de documentos y escrituras, y su inscripción.

Que se hace necesario y urgente autorizar la firma electrónica de los Jefes/as de Sección para la inscripción de documentos en el Registro Público.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el uso de firma electrónica de los Registradores/as Jefes/as para los sellos de inscripción de documentos en el Registro Público de Panamá.

SEGUNDO: Autorizar las firmas electrónicas de los Jefes/as de las Secciones de Fincas en general, Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) y Propiedad Horizontal del Departamento de Propiedad; Naves y Aeronaves, Sociedades, Personas y Fundaciones de Interés Privado del Departamento de Mercantil, de los Jefes/as del Departamento de Secuestro y Embargo y del Departamento de Almacenamiento Tecnológico, así como la de los/as Asistentes de cada uno.

TERCERO: Sólo en ausencia del Jefe/a de la Sección o Departamento se activará la firma electrónica del Asistente que tendrá la misma validez legal del principal.

Fundamento Legal: Ley 3 de 1999.

MARIBLANCA STAFF WILSON Director General VILMA DE JARAMILLO Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL - PANAMA DECRETO Nº 369 (De 23 de junio de 1999)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 1325 MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL "COMITÉ MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO INDÍGENA" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES"

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que desde su ingreso a la Alcaldía de Panamá, para el período 1994-1999, la Titular de la actual Administración Alcaldicia ordenó que se efectuaran los trámites necesarios para completar el Proyecto Turístico, que concretaría la muestra de las Tres Etnias que estructuran las raíces de la nacionalidad panameña.

4

Que al ser la cultura indigena parte integral del Crisol de Razas que conforma la nacionalidad panameña, se hacía necesario contar con el aporte de personas que conocieran su folclor, costumbres, idioma y demás elementos culturales, con el objeto de que contribuyeran a la concreción genuina de estas ideas en una realidad, en el Proyecto de un Pueblo Indigena.

nicka in the same and the same of the same

Que en consideración a lo anterior, mediante la utilización del principio de la participación activa de la ciudadanía, se extendió la invitación a ciudadanos de origen indígena y a otros panameños con amplia experiencia en esta rama a efectos de que se configurara un grupo que contribuyera con la autenticidad del Proyecto.

Que a la fecha el Proyecto del Pueblo Indígena, como una muestra de la existencia de las tres principales manifestaciones Indígena en nuestro país es una realidad, quedando por ello agotado en el tiempo, los objetivos por el cual se constituyó el Comité Municipal "Amigos del Pueblito Indigena".

DECRETA :

DERÓGASE el Decreto Nº 1325 del 15 de ARTÍCULO PRIMERO: junio de 1995, mediante el qual se constituyó el Comité Municipal "Amigos del Pueblito Indigena" y se establecieron

sus funciones. ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su firma y deroga cualquier otro Decreto u Ordenanza que le sea contrario.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

MAYIN CORREA

LICDA. ANA I. BELFON V.

DECRETO № 370 (De 23 de junio de 1999)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 1326 MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL "COMITÉ MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO AFRO-ANTILLANO" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES"

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que desde su ingreso a la Alcaldía de Panamá, para el período 1994-1999, la Titular de la actual Administración Alcaldicia ordenó que se efectuaran los trámites necesarios para completar el Proyecto Turístico, que concretaría la muestra de las Tres Etnias que estructuran las raíces de la nacionalidad panameña.

Que al ser la cultura afro-antillana parte integral del Crisol de Razas que conforma la nacionalidad panameña, se hacía necesario contar con el aporte de personas que conocieran su folclor, costumbres, idioma y demás elementos culturales, con el objeto de que contribuyeran a la concreción genuina de estas ideas en una realidad, en el Proyecto de un pueblo afro-antillano.

Que en consideración a lo anterior, mediante la utilización del principio de la participación activa de la ciudadanía se extendió la invitación a ciudadanos de origen afro-antillano y a otros panameños con amplia experiencia en esta rama a efectos de que se configurará un grupo que contribuyera con la autenticidad del Proyecto.

Que a la fecha, el Proyecto del Pueblo Afro-Antillano, como una muestra de la existencia de las tres principales manifestaciones Afro-Antillana en nuestro país es una realidad, quedando por ello agotado en el tiempo, los objetivos por el cual se constituyo el "Comité Municipal Amigos del Pueblito Afro-Antillano".

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGASE el Decreto Nº 1326 del 15 de junio de 1995, mediante el cual se constituyó el "Comité Municipal Amigos del Pueblito Afro-Antillano" y se establecieron sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su firma y deroga cualquier otro Decreto u Ordenanza que le sea contrario.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

MAYIN CORREA

LICDA. ANA I. BELFON V.

CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 19 PANAMA, 25 DE junio DE 1999

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentada el 4 de junio de 1999 por la Lic. Janette scobar de Archbold, en su condición de Apoderada Especial de la empresa LTURAS DE RIOS, S.A., solicitó prórroga de la concesión otorgada mediante contrato No.55 de 12 de octubre de 1994, con derechos exclusivos de extracción de contrato no metálicos (arena, cascajo y ripio) en una (1) zona de 131.25 hectáreas, ninerales no metálicos (arena, cascajo y ripio) en una (1) zona de 131.25 hectáreas, provincia de los corregimientos de Pacora y San Martín, distrito y provincia de Panamá e identificada con el símbolo ARSA-EXTR(arena, cascajo y ripio)90-1;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que las prórrogas podrán otorgarse hasta por igual término, siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar un (1) año antes del vencimiento del contrato;

Que el Recibo de Ingresos No. 1880 de 4 de junio de 1999 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos No. 453.413.44 de 26 de febrero de 1999, se prueba que la concesionaria pagó los canónes superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo No. 271986 del Municipio de Panamá se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRORROGAR por el término de seis (6) años contados a partir del 27 de diciembre de 1999, la concesión de extracción otorgada a la empresa ALTURAS DE RIOS, S.A., mediante Contrato No.55 de 12 de octubre de 1994 e identificada con el símbolo ARSA-EXTR(arena, cascajo y ripio)90-1, en una (1) zona de 131.25 hectáreas, ubicada en los corregimientos de Pacora y San Martín, distrito y provincia de Panamá.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Artículo 13 de la Ley No.32 del 9 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

N°23,834

JI SINGE

Ministro de Comercio e Industrias

Chra V. al Cales

Vice-Ministra Interior de Comercio e Industrias, a.i.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 66 (De 6 de julio de 1999)

" Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Convocar a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, desde el lunes 12 de julio hasta el viernes 20 de agosto de 1999, inclusive, para considerar los siguientes asuntos:

- Proyecto de Ley "Por la cual se crea en la Corte Suprema de Justicia, la Sala Quinta de Instituciones de Garantía y Casación Laboral, se modifican algunas disposiciones del Código Judicial y se adoptan otras disposiciones".
- Proyecto de Ley "Por la cual se crean las Unidades Técnicas de Inversión (UTI) y se dictan otras disposiciones".
- 3. Proyecto de Ley "Por el cual se transfiere la administración, operación y explotación de los servicios relacionados con el aseo urbano, domiciliario y de disposición final de residuos, prestados por la Dirección Metropolitana de Aseo, a los Municipios de Panamá, San Miguelito y Colón, y se dictan otras medidas".
- 4. Proyecto de Ley " Por la cual se derega la Ley 11 de 10 de febrero de 1978 y se dictan algunas disposiciones en relación con los medios du comunicación social escritos y otros medios impresos ".
- Proyecto de Ley "Por la cual se autoriza la acuñación de monedas conmemorativas del traspaso del Canal de Panamá en 1999 y se adiciona, con carácter transitorio, el articulo 1172-R al Código Fiscal".

- Proyecto de Ley "Por la cual de aprueban los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá".
- Proyecto de Ley " Por el cual se establece la Equiparación de Oportunidades para a las personas con Discapacidad".
- 9. Proyecto de Ley "Por la cual se crea el régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia".
- 10. Proyecto de Ley "Por la cual se establece la Responsabilidad por Arrendamientos de Vehículos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la cludad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de la Presidencia

AVISOS

AVISO Para dar cumplimiento

Para dar cumplimento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos vendido el establecimiento comercial denominado FERRE-

CENTRO OSCAR, ubicado en la Calle 13 Avenida José Domingo De Obaldía Nº 4039. Ciudad de Colón, al señor YU WEN CHEN, con cédula Nº N-18YUEN SANG NG HO PE-8-821 L-456-592-34 Tercerapublicación

23

EDICTO DE CANCELACION

EDICTO Nº 1 El Suscrito Director General de Catastro HACE SABER:

HACE SABER:

Que con motivo de la
adjudicación provisional
a título de venta hecha
a favor de ALBERTO
LUIS GORDON
FIGUEROA, Varón
mayor de edad,
panameño, con cédula
de identidad personal Nº
2-44-21, del lote de
terreno Nº 2057 de la
parcelación denominada
"NUEVA GORGONA",
sito en el Corregimiento

de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, se dictó el Resuelto Nº 345 de 25 de mayo de 1998, donde se cancela el Contrato Nº 151 de 18 de mayo de 1988, cuya parte resolutiva es del ternor siguiente:

ternor siguiente:
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDAY TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE

TRAMITACIONES
RESUELTO Nº 345
de 25 de mayo de

RESUELVE:
CANCELAR, por incumplimiento en los pagos el Contrato Nº 151 de 18 de mayo de 1988, suscrito ante el Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación y el señor ALBERTO LUIS GORDON FIGUEROA.

del Decreto Nº 100 de 29 de agosto de 1935, Contrato Nº 151 de 18 de mayo de 1988. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(FDO.) MIGUEL
HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda
y Tesoro
(FDO.) NORBERTA

TEJADA CANO
Viceministra de
Hacienda y Tesoro
Para que sirva de
notificación a las
personas que se crea
con derecho a ello, se

fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1235, 1238 y 1239 del Código Fiscal. DAVID ARCE

DAVID AHCE
Director General
Hago constar que el
presente Edicto ha sido
fijado hoy 24 de lebrero
de 1999 a las 8:30 a.m.
El presente edicto se
desfija el dia 11 de
marzo a las 8:30 de la
mañana.

EDICTOS AGRARIOS

FUNDAMENTO DE

DERECHO: Articulo 42

REPUBLICA DE PANAMA MINISTRIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRCCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº 003 El suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Goclé, HACE SABER: Que el señor CESAR MANUEL CEDEÑO JIMENEZ, ha solicitado en Compra a la Nación, un lote de terreno, con una cabida superficiaria de 362.26 Mts., ubicado en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón. Provincia de Coclé y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con resto de la finca 11307, usuario Gumercindo Rivera. SUR: Calle Principal. ESTE: Con resto de la finoa 11307, usuario Manuel Suárez y con tanque de agua. OESTE: Con resto de la finca 11307, usuario Bartolo Pérez. Que con base a lo que los establecen artículos 1230 y 1235. del Código Fiscal y la Lev 63 de 31 de julio de 1973, se fila el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la Corregiduria del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia se da al Interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para

con derecho a ello.
ING. AURELIO
ANDRION
Administrador
Regional
Catatro Coclé

L-456-629-78

que dentro de dicho

oponerse la persona o

personas que se crean

término

pueda

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, CAPIRA PANAMA OESTE EDICTO Nº 102-DRA-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) PEREZ BASILIO SOTO, vecino (a) de Trinidad de Las Minas, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-397-549, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-548-97, según piano aprobado Nº 802-07-13851. adjudicación a título onerosc de una parcela de tierra Nacional Baldia adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6791.99 M2. ubicada an Trinidad de Las Minas, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de siguientes linderos: NORTE: Terreno de Benito Mariscal y camino a otros lotes de 10.00 mts.

10.00 mts.
SUR: Carretera a El
Cacao y hacia La
Valdeza de 20.00 Mts.
ESTE: Terreno de
Hipólito Pérez.

OESTE: Terreno de Leonor Jimenes y Benito Mariscal

Benito Mariscal. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de cuince (15) días a partir

de ia última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de abril de 1999.

KENIA DE RIVERA Secretaria Ad-Hoc ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-104-30 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 190-DRA98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) TEJADA JULIAN GALVEZ, vecino (a) de Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-156-1597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0557, según plano aprobado Nº 80-01-6625, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional Baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0625 M2. ubicada en Silvestre, Cerro Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Iglesia de Dios de la Profesía y

Pimente!

Wilfrido

Otero. SUR: Terreno de Andrés Navarro y servidumbre de 3.0 Mts.

ESTE: Terreno de Andrés Navarro. OESTE: Terreno de José Ramón Santamaría. Para los afectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arrallán o en la ମନ Corregiduría

Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrà una vigencia de quince (15) días a partir última de ia publicación. Dado en Capira, a los

Dado en Capira, a los 2 días del mes de julio de 1999. MATILDE STANZIOLA Secretaria Ad-Hoc

ING. ISAAC MARES C.I. 2374.87 Funcionario Sustanciador L-455-639-90 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4- COCLE EDICTO № 168-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé; HACE SABER:

Que el señor (a)
MARIA ANALIDA
QUIROS DE
ALVARENGA, vecino
de Penonomé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de

Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-300 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 2-263-98, según plano aprobado Nº 205-02-7215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional Raidia adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2377.51 Mts.2. ubicada Cañaveral. Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocié, comprendido dentro dа las siguientes linderos: NORTE: Martin Pérez. SUR: Tobias Garrido. ESTE: Camino de tierra **DESTE:** Río Coclé. Para los efectos

legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduria de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordana el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir última la da publicación. Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de

junio de 1999.
MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-456-585-13
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION HACE SABER: ue el señor (a) TRONATO DEL RVICIO NACIONAL NUTRICION (R.L) SEPH HOMSANY), cino de Panamá, orregimiento anamá, Distrito de anamá, portador de la édula de identidad ersonal Nº P-E-2-200 a solicitado a la irección Nacional de Agraria, Reforma nediante solicitud Nº -359-98, según plano aprobado Nº 206-09-7261, la adjudicación a ítulo oneroso de una parcela de tierra

Nacional Baldías adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6273.37 M2. ubicada en Boca de Chiguiri, Corregimiento Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido los de dentro

siguientes linderos: NORTE: Lizandro Sandor.

SUR: Lucas Ibarra. ESTE: Narciso Elías Flores Troya. Román OESTE:

lharra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se al entregarán interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir última la publicación.

Dado en Penonomé, a ios 18 días del mes de iunio de 1999.

And the second s

MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. RAUL **GUARDIA FIGUEROA**

Funcionario Sustanciador L-456-064-69 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO № 077-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de Ministerio Desarrollo Agropecuario, de Departamento Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que, DENIS EDITH CHAVEZ DE GARCIA del vecino (a) corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-100-450. ha solicitado al Ministerio Desarrollo de Agropecuario Agraria, Reforma Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-300-97 ia adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,149.07 M2., en el plano Nº 704-02-6843, ubicado en Los Achotines, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Santos.

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a otras fincas. SUR: Terreno de Yubel García R. ESTE: Terreno de Secundino Zarzavilla.

OESTE: Terreno de Lestee Knight. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir la última de publicación. Dado en Las Tablas a

> abril de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ

los 15 días del mes de

Funcionario Sustanciador L-454-769-79 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS

SANTOS EDICTO Nº 078-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador dei de Ministerio Desarrollo Agropecuario, Departamento Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: **ALEXIS** Que. ANTONIO DIAZ

corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guaaré y con cédula de identidad personal № 7-117-718, ha solicitado al Ministerio Desarrollo de Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº la 7-016-99, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11Has + 4,840.71 M2., en el plano Nº 700-07-6980, ubicado en El Girón, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia Los Santos. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Euclides Moreno.

MELA, vecino (a) del

Antonio Díaz Mela, Domingo Díaz. ESTE: Terreno de Bolívar Díaz, Pastora De León, Diaz Salustiano Correosoy camino a El Girón -

SUR: Terreno de Alexis

Llano Abajo. OESTE: Terreno de Alexis Antonio Díaz

Mela Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir última la de publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de

abril de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-682-51

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 082-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:

ISABEL Que, HERRERA ESPINO Y OTRO, vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal № 7-87-26223. solicitado al Ministerio Desarrollo de dé Agropecuario Reforma Agraria, Región S. Los Santos. mediante solicitud Nº 7-496-93 adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8.156.03 M2., en el plano Nº 704-01-6990, ubicado en Destiladeros. Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasi, Provincia de Santos. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce a Los Destiladeros a otras fincas.

SUR: Terreno de Isabel

Herrera Espino y Ricaurte Cedeño. ESTE: Terreno de Anel Díaz. OESTE: Terreno de Tek

OESTE:Terreno de lek
Pentlenton.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pedasí o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al

Cabacera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1989. FELICITA G.

DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador

Funcionario Sustanciador L-454-750-62 Unica Publicación R

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO № 083-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del de Ministerio Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, VIRGINIA
ROBLES DE DE
LEON, vecino (a) del
corregimiento de
Sabanagrande, Distrito

de Los Santos, y con cédula de identidad personal № 7-58-865. solicitado al ha de Ministerio Desarrolio Agropecuario Agraria, Reforma Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-133-98 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,365.63 M2., en el plano Nº 702-10-6949. ubicado en Los Lazos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido 108 da dentro elguientes linderes: NORTE: Terreno de Juana Robies de Castillo. SUR: Camino que conduce Sabanagranda. ESTE: Terreno de Corina Robies de Dominguez. OESTE: Camino que conduce & Espigadilla. Para los efectos legales se file este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría Sabanagrande copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

abril de 1999.
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

Dado en Las Tablas a

los 15 días del mes de

última

la

publicación.

de

PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-772-92 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 084-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
D e s a r r o i l o
A grope c u a r l o,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Les
Santos, al público:

HACE SABER MIQUEL Que. ENRIQUE CANO GONZALEZ, veolno (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7. 72. 1980, ha solicitado al de Ministerio Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-302-96. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de

una superficie de 0 Has + 8,679.10 M2., en el plano Nº 701-23-6792, ubicado en Valle Rico, Corregimiento de Valle Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Francisco José Cano. SUB: Carreterta que coduce a Las Tablas, valle Rico al poblado de

Tonosi. ESTE: Camino que

conduce a El Carate a la carretera que conduce a Tonosi. OESTE: Camino a El Carate a la carretera que conduce a Las Tablas.

Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Valle Rico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir última de la publicación.

publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999. FELICITA G.

DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario

Sustanciador L-454-833-82 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 · LOS
SANTOS
EDICTO Nº 085-99
EI Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, NELSON
ERACLIDES CANO,
vecino (a) del

corregimiento de Los Andes Nº 2, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-73-921, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo de Agropecuario Agraria, Reforma Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-213-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has +3,635.59 M2., en el plano Nº 704-04-6807. ubicado en Purio. Corregimiento de Purio Distrito de Pedasí. Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes iinderos:

N°23,834

NORTE: Terreno de Maximino Rodriguez. SUR: Terreno de Trinidad Vergara Vergara.

Purlo y a Purlo.

OESTE: Rio Purlo.

Para los efectos legales se file este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduria de Purlo y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última nublicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

> IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador a.i.

L-454-899-22 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 086-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del de Ministerio Desarrollo Agropecuario. Departamento Reforma Agraria, Región B, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER:

JOSEFINA Oue CARDENS DE MITRE. del vecino (a) corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-66-608. solicitado al Ministerio da Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 524-94 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 6251.46 M2., en el plano Nº 702-03-6186, ubicado en La Macanita, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia Santos. Los comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Isabel Escobar.

Camino a carretera principal y a otras fincas. ESTE: Terreno de Carlos Cárdenas. OESTE: Terreno de Delfina Cárdenas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Aicaldía del Distrito de

en 0 Corregiduría de y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir última de publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ

Funcionario Sustanciador a.i. L-454-900-46 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO № 087-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los

Santos, al público: HACE SABER: Que, ELENA BARRIA, vecino (a) del corregimiento de Los Robles, Distrito de Juan Diaz, y con cédula de identidad personal № 7-701-546. solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Agraria. **Reforma** Región B, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-032-97 adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1.375.48 M2.. en el plano Nº 703-08-6856, ubicado en La Mesa, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. comprendido dentro de los siguientes linderos:

en personal de la companya de la co

NORTE: Calle si nombre que conduce de La Mea a El Guavabito.

SUR: Calleión que conduce al pozo público.

ESTE: Callejón que conduce al Guavabito al pozo nública.

OESTE: Calleión que conduce a La Mea a el pozo público.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ

Funcionario Sustanciador a.i. L-454-906-64 Unica Publicación T

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO**

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 8 - LOS SANTOS

EDICTO № 088-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Departamento Agraria. Reforma Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

LIBERATO Que, GALVEZ VARGAS, (a) vecino corregimiento de Bajos de Guera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-16-875. ha solicitado Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8. Los Santos, mediante solicitud Nº 7-217-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has + 8062.69 M2., en el plano Nº 706-02-6864. ubicado en La Prieta, Corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Celmira Marciaga Vda. de Garcia y camio de entrada a la finca. Terreno de SHR Coralia Correa

Burgos. ESTE: Terreno de

Coralia Correa de Burgos.

OESTE: Terreno de Eneida Correoso de

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guera y copias mismo

entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir la última de publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de

abril de 1999. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc SR. GUILLERMO PEREZ Funcionario Sustanciador L-454-916-44

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO № 090-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que, DORIS ESTHER BARRIA DETORRES. vecino (a) corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-501-92, ha solicitado al Ministerio Desarrollo Agropecuario Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No 7-501-92 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 Has + 5058.87 M2., en el planc Nº 76-02-5290, ubicado en Altos Guera. de Corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Santos. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Gregorio Vargas. SUŘ: Terreno de Diomedes Torres.

ESTE: Terreno de Gregorio Vargas, Agustín Torres y Gregorio Quintero. OESTE: Terreno de Diomedes Torres, camino a servidumbre y a otras fincas y a Río Quema.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-946-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRAPIA REGION № 8 - LOS

SANTOS
EDICTO Nº 091-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
A gropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

EDUARDO Que. ENRIQUE CEDEÑO DUCASA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, v con cédula de identidad nersonal Nº 7-82-684. solicitado al Ministerio de Desarrollo de Agropecuario Agraria, Reforma Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-97 la adjudicación a título oneroso de una parceia de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 1856.73 M2., en el plano № 701-10-6957, ubicado en Los Buhos. Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Flores. SUR: Terreno de De Domiciano Hernández. ESTE: Terreno de Domiciano HernáNdez y Río Flores. OESTE: Terreno de

Eduardo Cedeño Ducasa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-455-043-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2. VERAGUAS EDICTO № 148-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas,

al público: HACE SABER: Que el señor (a) (ita) MARIA DE LOS REYES MUÑOZ DE NUÑEZ, vecino (a) de Francisco. San Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-979, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1182, según plano aprobado Nº 909-02-9774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5729.97 M.C., que forma parte de la Finca 791, inscrita al Tomo 154, Folio 458, de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropacuario. El terreno está ubicado

Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago,

Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Santa María.

SUR: Servidumbre de 5 M. de ancho a otros lotes.

ESTE: Israel Valdez.
OESTE: Amparo
Muñoz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de - y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999. CARMEN JORDAN

MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-453-668-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO № 154-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) RIGOBERTO BATISTA TREJOS, vecino (a) de Atalaya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de

la cédula de identidad personal Nº 9-595-132 ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria, Reforma mediante solicitud Nº 9-0501, según plano aprobado № 99-01-6851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + M.C., 2805.55 ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Liano, Distrito de Santiago. Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Celmira NORTE: Trejos, Zoila Barrios Viuda de Trejos.

SUR: Faustino Trejos, César Danilo Trejos, Herminio Trejos. ESTE: Justo Antonio

Trejos.

OESTE: Carretera de
Llano de la Cruz a
Cañazas Arribva de 10

M. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-785-37
Unica Publicación R